



San Miguel de Tucumán, **15 AGO 2023**

VISTO el Expediente N° 1152/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT mediante resolución interna N° 009/2023 solicita la designación de la Profesora MARÍA LIBERTAD ABELLA en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Literatura III" de 6° Año del ciclo Superior", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que se aprobó el Procedimiento de Regularización Docente de la Escuela Técnica vial por Resolución N° 2031/2022 de Honorable Consejo Superior.

Que es necesario convalidar los servicios prestados por la Docente de la Escuela en el periodo comprendido el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 y designar a la profesora MARIA LIBERTAD ABELLA como Docente Interina desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

Que a fojas 35 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA LIBERTAD ABELLA** D.N.I. N° 23.239.151 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Literatura III" de 6° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del abril 1 de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

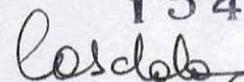
ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

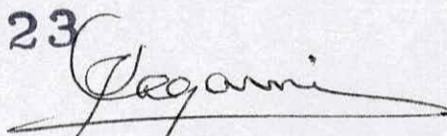
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° **1542** **2023**

 PAM

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES